

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

.- La señora Cotty Morales C., otorgó poder al abogado Paulo Cesar Lizcano para que la representara en este asunto, radicado el 25 de mayo de 2023.

El art. 27 de la Ley 472 de 1998, señala que cualquier persona podrá coadyuvar la acción popular, siempre y cuando se solicite antes de proferirse sentencia. En este caso la sentencia de primera instancia se dictó el 30 de enero de 2023, es decir antes de la petición, de allí que no se admite la solicitud de coadyuvancia.

En consecuencia, se abstiene el despacho de resolver el escrito que obra en el pdf. 33.

Recuérdese a la memorialista y a su abogado que la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito en auto del 21 de julio de 2023, le ordenó abstenerse de presentar escritos infundados¹.

.- Se requiere a la sociedad accionada para que certifiquen el cumplimiento de la ordenado en sentencia SP-0134-2023 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito. Para tal fin se les concede el término de 10 días.

Por secretaría remítase inmediatamente correo electrónico informándole lo pertinente y anexándole el enlace del expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8ae7af540f1c4e087a9161bd77e184a6a3ecd8fa11c64443cb5876a718a889**

Documento generado en 26/02/2024 01:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf. 031cuaderno de segunda instancia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 032 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario